



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0065-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de agosto del 2011.

VISTO:

El Acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 01.08.2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, igualmente, el artículo 1° de la Ley Universitaria N° 23733, señala que las Universidades tienen autonomía académica, administrativa, económica, normativa y administrativa dentro la Ley, en concordancia con el literal b del artículo 4° de la misma Ley Universitaria, en lo referente a la Autonomía y a la organización de su sistema académico, administrativo y económico.

Que, debido a las acciones de implementación y organización administrativa en la Universidad Nacional de Cañete, los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete acordaron con fecha 01.08.2011 encargar al Licenciado Javier Julián Castillo Cuzcano, como responsable del Sistema de Servicios Generales y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo



agosto del 2011; así mismo, acordaron encargar al profesor Jorge Luis Cuzcano Luyo, como responsable de la Coordinación General del Centro Pre Universitario –CEPREU- de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo agosto del 2011.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Encargar al Licenciado Javier Julián Castillo Cuzcano, como responsable del Sistema de Servicios Generales y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo agosto del 2011.

SEGUNDO: Encargar al profesor Jorge Luis Cuzcano Luyo, como responsable de la Coordinación General del Centro Pre Universitario –CEPREU- de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo agosto del 2011.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
D. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete